



FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DEL CENTRO DE PRODUCCION Y TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA, REGIONAL VICHADA.
TIPO CONTRATO	SERVICIO
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor estimado del contrato es por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.512.900) el incluye el valor del IVA, respaldado mediante el certificado de disponibilidad número (cdp 4220 del 19 abril de 2020)
PLAZO:	El plazo del contrato será hasta el 25 de diciembre de 2020 o hasta agotar existencias, sin exceder el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada por el supervisor y contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir el registro presupuestal del contrato y la aprobación de la garantía.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Puerto Carreño, Vichada.
SUPERVISOR:	<i>Funcionario designado por la subdirección del centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Directivo que tiene la función de suscribir las cuentas cobro

De conformidad con lo dispuesto, con el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1174 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, SENA Regional Vichada, necesita el suministro lubricantes para el vehículo del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia, regional vichada.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada dado que la entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios, por lo tanto se presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar el proceso de contratación por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. La ley 119 de 1994 establece



desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

De conformidad al Artículo 25 del Decreto 249 de 2004 Estructura del SENA, Centros de Formación Profesional Integral. Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos .

El Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, para el desarrollo de su misión y llevar a cabo la labor institucional requiere contratar suministro de lubricante en el Municipio de Puerto Carreño directamente del surtidor 19 galones de aceite motor diésel, para trabajo pesado sea 15w 40 multigrado cf-4, 40 cuartos ¼ para camioneta WOLKSVAGEN AMAROK. Especificaciones: API SN/CF; ACEA A3/B3,A3/B4; BMW LL-01; APROBACIÓN DE MB 229.5,226.5;VW 502.00/505.00; PORSCHE A40;RENAULT RNO700, RNO710; PSA B712296, Ferrari. Cumple los requisitos de FIAT 9.55535-z2 y Chrysler MS-10725.

La necesidad descrita es coherente con el plan de adquisiciones 2020, por lo tanto para nuestro centro la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad, es a través de un contrato de servicio con un proveedor con experiencia en el sector y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. Para su satisfacción se requiere que dicho servicio sean desarrollados en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia.

2. Obligaciones

2.1 Obligaciones Generales:

- Desarrollar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.1 Obligaciones Específicas:

- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones Económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
- Ejecutar el contrato con seriedad, responsabilidad y profesionalismo.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- Suministrar lubricantes de buena calidad, garantizando en todo caso el origen de los mismos y su correcto funcionamiento.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

fueren necesarios.

- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del contrato que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
- El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- Velar de manera constante por calidad y cantidad de los productos ofrecidos.
- Encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Especificaciones Técnicas

4.1 Clasificación Naciones Unidas

Primera Clasificación: Grupo: Servicios

La clasificación UNSPSC para la necesidad establecida está clasificada como:

Cuadro No. 1
Clasificación UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	DETALLE
15121501	ACEITE MOTOR DIÉSEL, PARA TRABAJO PESADO SEA 15W 40MULTIGRADO CF-4
15121501	PARA CAMIONETA WOLKSVAGEN AMAROK. ESPECIFICACIONES: API SN/CF; ACEA A3/B3,A3/B4; BMW LL-01; APROBACIÓN DE MB 229.5,226.5;VW 502.00/505.00; PORSCHE A40;RENAULT RNO700, RNO710; PSA B712296, FERRARI. CUMPLE LOS REQUISITOS DE FIAT 9.55535-Z2 Y CHRYSLER MS-10725



4.2 Alcance y Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE MOTOR DIÉSEL	SEA 15W 40MULTIGRAD O CF-4	19	GALON
2	ACEITE LUBRICANTE PARA CAMIONETA WOLKSVAGEN AMAROK	: API SN/CF; ACEA A3/B3,A3/B4; BMW LL-01; APROBACIÓN DE MB 229.5,226.5;VW 502.00/505.00; PORSCHE A40;RENAULT RNO700, RNO710; PSA B712296, FERRARI. CUMPLE LOS REQUISITOS DE FIAT 9.55535-Z2 Y CHRYSLER MS-10725	40	CUARTO 1/4

6. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la carrera 10 No. 15 41 Barrio la Primavera del municipio de Puerto Carreño,

7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **SERVICIOS**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor del contrato se determina de acuerdo a los estudios económicos de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, condiciones exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones 2020.

- **Estudio de mercado:** Para determinar el presupuesto oficial del proceso a desarrollar, de aplicó los siguientes métodos:

MÉTODO DE ANÁLISIS INFORMACIÓN

El área de compras del SENA, Regional Vichada, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar finales, convocó públicamente a través de la página web SENA, link <http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=53246>, a todos los interesados en participar en el estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada por el SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación. La ficha técnica de mercado se publicó el 5 de mayo de 2020.

En respuesta a esta convocatoria, se registró información, que una vez revisada en cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas determinó el promedio de mercado que fundamenta la determinación del presupuesto del proceso.

Cuadro No. 2
ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO LUBRICANTES											
CENTRO DE PRODUCCION Y TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA SENA REGIONAL VICHADA											
CODIGOS UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	LUBRICANTES ORINOCO		ESTACION DE SERVICIOS VICHADA		VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
78181701	1	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DIESEL	ACEITE MOTOR DIESEL, PARA TRABAJO PESADO SAE 15W 40 MULTIGRADO CF-4	19	GALONES	\$ 75.000	\$ 1.425.000	\$ 75.200	\$ 1.428.800	\$ 75.100,00	\$ 1.426.900
78181701	2	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DIESEL	PARA CAMIONETA WOLKSVAGEN AMAROK. Especificaciones: API SN/CF; ACEA A3/B3, A3/B4; BMW LL-01; aprobación de MB 229.5, 226.5; VW 502.00/505.00; Porsche A40; Renault RND700, RN0710; PSA B71 2296, Ferrari. Cumple los requisitos de Fiat 9.55535-Z2 y Chrysler MS-10725	40	CUARTO 1/4	\$ 52.000	\$ 2.080.000	\$ 52.300	\$ 2.092.000	\$ 52.150,00	\$ 2.086.000
TOTAL							\$ 3.505.000		\$ 3.520.800		\$ 3.512.900

GTH-F-07



ESTUDIO DE MERCADO

Como resultado del anterior análisis, se proyectan los PRECIOS UNITARIOS TOTALES MÁXIMOS A CANCELAR INCLUIDO EL IVA en aquellos bienes que por normatividad tributaria así lo estipule, por ende este será el valor máximo a cancelar por ítem y serán los precios de referencia del proceso, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por el SENA REGIONAL VICHADA; la sumatoria de estos valores unitarios serán el factor determinante de escogencia del futuro contratista del presente proceso.

NOTA: Los oferentes deben verificar el valor promedio pues este será el precio de referencia para el comité económico evaluador, quien rechazara la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

Son perjuicio del valor ofertado y las cantidades mínimas, la entidad podrá ajustar las cantidades hasta la totalidad del presupuesto.

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de El valor estimado del contrato es por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS M/CTE (\$3.512.900) el incluye el valor del IVA, respaldado mediante el **certificado de disponibilidad presupuestal número cdp 4220 del 19 abril de 20202**

EL SENA pagará el 100% del valor del contrato, con previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación del recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá incluir informe de actividades con registro fotográfico, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art 23 de la ley 1150 de 2007.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía

9. Garantías que debe asumir el contratista:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad precisa para la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor del SENA (Nit. 899.999.034-1, Carrera 10 N° 15-41.), dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento: Equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

Calidad del servicio y de los bienes suministrador: por un valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato que cubra el plazo de ejecución y tres (3) años mas, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 SMLMV por el termino de duración del contrato.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por la Subdirección del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, quien se encargará de certificar el cumplimiento del contrato.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director(a) de Área, Secretario(a) General, Jefe de Oficina, Director(a) Regional o Subdirector(a) de Centro según el caso) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:


De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

14. Plan de Compras

El subdirector del Centro de Producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia certifica que el presente proceso de contratación quedo incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Código UNSPSC (con código separado por	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada de contrato (número)
15101506; 15101505; 15121501; 15121504; 15121508; 15121509; 15111701; 12163201	suministro de combustibles, aditivos y lubricantes para el centro	3	3	3
25172504	llantas para automoviles o camionetas	5	5	3

Se expide en Puerto Carreño a los 03 DE JUNIO DE 2020.


MARTHA CECILIA ROJAS MENA
 Subdirector de Centro (E)

Proyecto: Smelich Alonso Witt Cargo: Abogado Contractual
 Reviso: Jenny Culma Rodríguez Cargo: Coordinadora de Presupuesto y Apoyo Mixto